

## Condiciones generales de contrato

### I. Ámbito de aplicación/generalidades

1. Las condiciones generales del contrato de wedi GmbH se aplican a todos los contratos formalizados entre los clientes y nosotros relativos al suministro de mercancía. No se aplican explícitamente a prestaciones como la colocación, instalación, aplicación o montaje de materiales o componentes de construcción.
2. No se ha previsto el empleo de nuestros productos en aviones, vehículos industriales y/o acuáticos debido a los procesos especiales de homologación y comprobación, así como a las disposiciones concluyentes de protección contra incendios, a no ser que se disponga de una autorización nuestra expresa por escrito en casos concretos. Se excluye el derecho a garantía, a indemnización por daños y perjuicios, así como otras pretensiones que de ello resulten.
3. Nuestras condiciones generales del contrato se aplican asimismo a las futuras relaciones comerciales sin necesidad de referencia expresa. La aceptación de la mercancía conlleva automáticamente la aceptación de estas condiciones. Las condiciones generales del contrato de nuestros clientes que difieran de las presentes y que no reconozcamos expresamente no serán vinculantes para nosotros incluso aunque no nos opongamos expresamente a ellas. Solo serán vinculantes cuando lo confirmemos expresamente por escrito. En el momento en que nuestros clientes nos otorgan el pedido, otorgan su consentimiento expreso a nuestras condiciones generales del contrato.
4. Si no se han establecido reglas distintas, y en el caso de que el cliente no sea un consumidor a efectos de los art. 474 y siguientes en relación con el art. 13 del código civil alemán, para la interpretación de los tipos de contrato habituales se aplican los incoterms de 2010, incluyendo los suplementos válidos en el momento en el que se formaliza el contrato.

### II. Oferta y conclusión del contrato

1. Nuestras ofertas, así como nuestros modelos, prospectos, planos y otros datos de las prestaciones no revisten compromiso alguno ni tienen carácter vinculante a no ser que se hayan señalado expresamente como vinculantes.
2. Si el suministro se efectúa transcurridos 4 meses tras la confirmación del pedido, nos reservamos el derecho a aplicar un aumento de los precios siempre y cuando se haya producido un cambio significativo en los factores de coste determinados en el contrato (como por ejemplo salarios, material de embalaje, costes de envío y energéticos, materia prima, impuestos). La remuneración aumenta de manera porcentual según el factor de coste. Esto no se aplica si existe una relación obligatoria de duración indefinida. Los costes imprevisibles devenidos por la omisión de los clientes y que resulten relevantes para satisfacer nuestras obligaciones contractuales se facturarán por separado.
3. El cliente está vinculado por un periodo de 2 semanas a los pedidos considerados como oferta para la formalización de un contrato de compra-venta. Para tener validez jurídica

precisa de la confirmación del pedido por escrito, la misma que deberá hacerse en un plazo de 2 semanas tras la entrada del pedido. La aceptación del pedido también se puede realizar con su ejecución dentro del mismo plazo. En caso de ejecución inmediata, la factura servirá de confirmación del pedido.

4. Las ofertas son válidas para el país en el que el cliente dispone de su sede oficial (en lo sucesivo, "país de exportación"). El cliente deberá responder ante wedi GmbH por todos los inconvenientes y obligaciones que se originen por el uso de la mercancía fuera del país de exportación.
5. En el marco de la confirmación del pedido, nos remitimos a la observancia y presentación de determinados requisitos técnicos para asegurar el funcionamiento correcto en caso de construcción, reforma u otros procesos. La no observancia de estos requisitos y condiciones excluye nuestra responsabilidad en caso de que se deriven consecuencias.
6. Las figuras, muestras, prospectos, planos y otra documentación pertenecientes a la oferta no se considerarán como información sobre las características esenciales. Lo anterior no afecta a las propiedades, promesas o garantías, a no ser que se estipule así por escrito.
7. Nos reservamos los derechos de propiedad, autor, así como de protección de todas las figuras, muestras, prospectos, planos y otra documentación. El cliente solo podrá entregar a terceros dicha documentación con nuestro consentimiento escrito, independientemente de si la hemos etiquetado como confidencial, y deberá devolverla en el momento en que le sea requerida por nosotros.
8. Los datos personales solo se procesarán de forma electrónica para fines comerciales y se procesarán y facilitarán conforme a las disposiciones de la ley federal sobre protección de datos. El correo comercial impreso mediante instalaciones de procesamientos de datos reviste carácter jurídicamente vinculante incluso sin firmar.

### **III. Precios**

1. Nuestros precios son precios netos ex fábrica en Emsdetten, que incluyen el embalaje estándar para el transporte. No se incluyen los costes de transporte a no ser que se estipule lo contrario en la confirmación del pedido. Se aplican como precios acordados los precios indicados en la lista de precios actual en el momento de la recepción del pedido más el IVA vigente. Nos comprometemos a observar las disposiciones aplicables en el extranjero relativas al embalaje, pesos y de aduanas, siempre y cuando éstas nos sean comunicadas oportunamente por el cliente, a más tarde en un plazo de 14 días a partir de la confirmación del pedido. El cliente asume los costes que de ello se originen.
2. Si el suministro se efectúa transcurridos 4 meses tras la confirmación del pedido, nos reservamos el derecho de aplicar un aumento de los precios siempre y cuando se haya producido un cambio significativo en los factores de coste determinados en el contrato (como por ejemplo salarios, material de embalaje, costes de envío y energéticos, materia prima, impuestos). El aumento de precios se determinará de acuerdo al importe del

incremento de los costes. Los costes no previstos durante la formalización del contrato que le sean imputables al cliente y que resulten relevantes para satisfacer nuestras obligaciones contractuales se facturarán por separado.

3. Para suministros a efectuarse en el extranjero se aplican nuestros precios, a no ser que se acuerde lo contrario y siempre que el cliente sea comerciante, en neto FCA o FOB desde los puertos alemanes.
4. En el caso de acordar un suministro CIF, los costes que se impongan en el puerto de destino para la descarga, gabarraje y desembarque, entregas en el puerto y en el muelle no se incluyen en el precio.
5. Las aduanas, derechos consulares y los impuestos y tasas impuestas por las disposiciones vigentes fuera de la República Federal de Alemania, así como los costes que se originen a tal fin, correrán a cargo del cliente. En el caso de suministros, incluyendo los gastos y tasas de aduana, el precio indicado se basa en los tipos vigentes en el momento en el que se elaboró la oferta. Se facturan los costes reales. En caso de proceder, el IVA vigente se facturará adicionalmente.
6. Cualquier tipo de descuento precisará de nuestra confirmación expresa por escrito.

#### **IV. Plazo y fecha de entrega**

1. Los plazos de entrega se inician el día de la confirmación del pedido o de la ejecución del pedido; no son vinculantes a no ser que se haya confirmado expresamente por escrito la fecha de entrega. No asumimos riesgos de adquisición.
2. La observancia del plazo de entrega presupone el cumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones contractuales. Los plazos de entrega se inician con la formalización del contrato, sin embargo, no antes de que el cliente presente toda la documentación, autorizaciones, aclaraciones técnicas, etc. necesarias. La solicitud de modificación o suplemento por parte del cliente prolongará el plazo de entrega en la medida de lo pertinente. El plazo se considera cumplido si, antes de su vencimiento, el objeto materia del suministro ha abandonado nuestra fábrica o se ha comunicado que está listo para su envío o cuando la mercancía no se envíe a tiempo por motivos ajenos a nuestra responsabilidad. Si se presentasen situaciones imprevisibles y/o de fuerza mayor, incluso en el caso de subproveedores, se prolongará el plazo de entrega en la medida de lo pertinente.
3. En caso de incurrir en mora por motivos que nos sean imputables, se excluirá nuestra responsabilidad de indemnizar en el caso negligencia leve. La limitación de la responsabilidad antes mencionada no se aplica si la mora se deriva de una violación culpable de una obligación contractual esencial efectuada por nuestra parte. En cualquier caso de responsabilidad, nuestra responsabilidad se limita a los daños previsibles comunes por el tipo de contrato. En caso de producirse mora en el suministro por motivos que nos sean imputables o en los casos de negocios a plazo fijo a efectos del art. 286, párr. 2, núm. 4 del código civil alemán, o del art. 376 del código mercantil alemán, el cliente podrá fijarnos otro

plazo razonable tras presentar un requerimiento de pago por escrito. En el requerimiento indicará que se denegará a aceptar el objeto del contrato al transcurrir dicho plazo. Una vez transcurrido de manera infructuosa este plazo y cumplirse todos los requisitos previos legales, el cliente estará autorizado a rescindir el contrato mediante declaración por escrito.

4. Si la prestación exigible no se cumple o no se cumple como se debe por nuestra parte, el cliente no podrá rescindir el contrato, ni reclamar indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación completa ni la devolución de los gastos incurridos si el incumplimiento de las obligaciones por nuestra parte resulta irrelevante. En caso de haberse incumplido de forma parcial la prestación, el cliente podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación total, siempre que así lo exija un interés en el cumplimiento de la prestación total. En este caso solo se podrá rescindir completamente el contrato siempre que el cliente demuestre que no tiene ningún interés en un cumplimiento parcial de la prestación.
5. Estamos autorizados a realizar en cualquier momento tanto suministros como prestaciones parciales.
6. Si el cliente incurre en retraso en la recepción, estamos autorizado a solicitar indemnización por los daños que se hayan originado y los posibles gastos adicionales. Lo mismo se aplica si el cliente incumple de forma culposa su deber de colaboración. Con la mora en la recepción o del deudor, el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de la mercancía se transfiere al cliente.

#### **V. Condiciones de suministro, transmisión de riesgos**

1. El cliente se hará cargo de los costes que suponga el envío de la mercancía.
2. Siempre y cuando no se haya acordado lo contrario, el suministro se efectúa ex fábrica en Emsdetten o, en caso de exportación, FCA o FOB desde los puertos alemanes.  
En el caso de compra de bienes de consumo (art. 474 en relación con el art. 13 del código civil alemán), con la entrega de la mercancía el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental de la mercancía se transfiere al cliente. En el resto de casos, el riesgo se transfiere directamente al cliente en el momento en el que se entrega la mercancía al transportista. Esto también se aplica en los casos en los que el cliente solicite que el envío se efectúe en un vehículo de transporte y por personal propios. No obstante, el riesgo se transfiere, a más tardar, en el momento en el que abandona nuestra empresa o almacén. En caso de imposibilidad del envío sin mediar culpa de nuestra parte, el riesgo se transfiere al cliente en el momento en el que se comunica que la mercancía está lista para ser enviada. Si no se trata de una compra de bienes de consumo a efectos de los art. 474 y siguientes en relación con el art. 13 del código civil alemán y se ha acordado una base de precios para la que se han previsto los incoterms 2010 incluyendo los complementos vigentes de otra regulación de la transferencia del riesgo en el momento en el que se formuló el contrato, se aplica dicha regulación.

3. Si el cliente está obligado a facilitar los medios de transporte para el suministro e incumple el hacerlo en el momento acordado en el contrato, estaremos exentos de cumplir nuestra obligación de suministro mediante el almacenamiento y el seguro de la mercancía a coste y riesgo del cliente. El certificado de entrega del transportista se considera como comprobante de que el suministro se ha efectuado conforme al contrato.
4. A pedido expreso y a coste del cliente, aseguraremos el suministro contra daños que se produzcan durante el transporte y otros riesgos.

#### **VI. Condiciones de pago, mora**

1. El pago del precio de compra es pagadero en el momento en que el cliente recibe la factura (sin ningún tipo de descuento) siempre que en la confirmación del pedido no se estipule otra modalidad de pago.
2. El pago solo se deberá efectuar a una de las cuentas indicadas en nuestra factura o a una persona a la que hayamos autorizado mediante un poder de cobro.
3. Nos reservamos el derecho de aceptar cheques y letras de cambio, los que serán considerados como pago una vez que hayan sido canjeados. El cliente correrá a cargo de los posibles gastos bancarios y tipos de descuento. En caso de acordar con el cliente el pago de la deuda del precio de compra en base al sistema de cheque/letra bancaria, la condición se extiende también al canjeo por parte del cliente de la letra bancaria que hayamos aceptado y no se pierde mediante el abono a cuenta del cheque recibido.
4. Si, desde el país desde donde se debe de efectuar el pago, no se puede realizar una transferencia de los pagos en el momento del vencimiento, el cliente deberá no obstante depositar en el plazo acordado el valor equivalente al importe adeudado en un banco en dicho país. En caso de que se produzca un empeoramiento del tipo de cambio de los importes abonados en una moneda no acordada, el cliente se compromete a compensarlos mediante un pago complementario.
5. Si se detectan hechos que pudieran perjudicar la solvencia comercial a juicio equitativo del cliente, estaremos autorizados, incluso tras la formalización del contrato, a solicitar pagos a cuenta o garantías sin perjuicio de realizar otras reclamaciones legales. Nos reservamos el derecho de retención si el cliente no abona el pago a cuenta ni se acata a la solicitud de garantía. De forma alternativa podremos rescindir el contrato tras un requerimiento de pago infructuoso en el que se haya fijado un plazo para realizar el pago a cuenta o el otorgamiento de garantía. Adicionalmente podremos reclamar indemnización por daños y perjuicios.
6. Las facturas se consideran como aceptadas si en un plazo de 14 días tras la entrada de la factura no se presenta por escrito ninguna objeción indicando datos concretos. Dicha objeción se aceptará si previamente se ha estipulado por separado en la factura.
7. Solo se podrá solicitar una compensación en caso de exigencias ciertas, firmes o incuestionables.

8. El cliente podrá reservarse el derecho de retención solo cuando éste se base en pretensiones originadas de la misma relación contractual.
9. Si el cliente incurre en mora con un pago se aplicarán las regulaciones legales. El cliente deberá abonar los intereses por demora que se originen de las obligaciones de pago a nuestro favor según un tipo de interés del 8% sobre el tipo básico de interés del Banco Central Europeo. Dichos intereses aumentarán si demostramos que el daño es mayor.

## **VII. Garantía, reclamaciones**

1. El cliente solo tendrá derecho a reclamar indemnización de daños y perjuicios si ha satisfecho correctamente sus deberes de inspección y reclamación de los vicios de acuerdo con el art. 377 del código mercantil alemán. Ello no se aplica en el caso que el cliente sea un consumidor a efectos del art. 477 del código civil alemán en relación con el artículo 13 del mismo código.
2. En el caso de vicios fundados, bajo exclusión de los derechos del cliente a rescindir el contrato o a reducir el precio de compra, estaremos obligados a proceder a la subsanación a no ser que, basándonos en las regulaciones legales, nos asista el derecho a denegar dicha subsanación. El cliente deberá concedernos un plazo razonable para efectuar la subsanación de los vicios. El cliente tiene derecho a elegir entre la subsanación del vicio (mejora) o la sustitución de la mercancía. En caso de una subsanación de los vicios, asumiremos los costes necesarios siempre que estos no se incrementen debido a que el objeto del contrato se encuentra situado en un lugar distinto al lugar de cumplimiento. En caso de fracasar la subsanación, transcurrido de forma infructuosa el plazo de gracia, el cliente podrá rescindir el contrato o reducir el precio de compra si se cumplen las condiciones legales. Siempre que los gastos se incrementen debido a que el objeto de suministro haya sido trasladado con posterioridad a un lugar distinto al lugar de suministro original —a menos que dicho traslado sea necesario para dar al objeto el uso para el que se ha previsto—, el cliente no podrá reclamar el reembolso de los gastos adicionales en los que se incurra a tal efecto, en especial gastos de transporte, infraestructura, mano de obra y materiales. El cliente solo podrá hacer uso de su derecho a indemnización por daños y perjuicios conforme a las condiciones expuestas a continuación si la subsanación ha fracasado. Esto no afecta al derecho que tiene el cliente a hacer valer otros derechos de indemnización por daños y perjuicios bajo las condiciones expuestas a continuación.
3. Para la subsanación de los vicios se aplica lo siguiente:
  - a. Los defectos perceptibles, los suministros incorrectos o cantidades incorrectas se deben de informar por escrito de inmediato, no obstante como muy tarde una semana tras la entrada de la mercancía.
  - b. Los defectos que no se pueden detectar de inmediato, a pesar de la comprobación cuidadosa de la mercancía, se deberán notificar por escrito inmediatamente después de ser detectados.

- c. La mercancía defectuosa no se debe procesar; tampoco se puede disponer de ella hasta que no se haya llegado a un acuerdo relativo a la reclamación o, en caso de faltar un acuerdo, un perito encargado por la Cámara de Industria y Comercio competente en la sede del cliente haya realizado un procedimiento de aseguramiento de la prueba.
- d. La mercancía observada también se debe poner a disposición para poder comprobar los defectos.
- e. Si el consumidor tiene que hacer uso de la garantía, el cliente nos deberá informar de inmediato.
- f. Por lo demás se aplican las disposiciones legales pertinentes.
4. Nos comprometemos, conforme a las disposiciones legales, a retirar la nueva mercancía o a reducir el precio de compra, incluso sin necesidad de que transcurra el plazo de gracia pertinente, cuando el comprador de nuestro cliente, en su calidad de consumidor del nuevo bien mueble (bienes de consumo), pueda solicitar a nuestro cliente su retirada o la reducción del precio debido a los vicios que presenta o en caso de existir un recurso de regreso contra nuestro cliente.
5. Asimismo nos comprometemos a abonar a nuestro cliente los gastos, especialmente en lo que respecta a costes de transporte, tramitación, trabajo y material, que haya tenido que asumir con respecto al consumidor final en el marco de la subsanación del defecto de la mercancía existente en el momento de la transmisión del riesgo. El derecho a lo anterior se excluye cuando, conforme al art. 377 del código mercantil alemán, el cliente no ha cumplido correctamente sus deberes de inspección y reclamación de vicios.
6. No existirán derechos de reclamación en caso de diferir ligeramente y de forma irrelevante las propiedades acordadas, si existe una afectación irrelevante de la utilidad, en caso de desgaste natural o daños que surjan después de la transmisión de riesgos como consecuencia de un trato incorrecto o negligente, solicitud excesiva, medios de producción no apropiados, trabajos de construcción defectuosos o aquellos que surjan debido a la acción de agentes externos especiales que no hayan sido previstos en el contrato.
7. Los derechos del cliente a reclamar prescriben -a excepción de los casos contemplados en el art. 438, párr. 1, núm. 2 y del art. 634a, párr. 1 del código civil alemán, así como en caso de la compra de bienes de consumo (art. 474 y siguientes del código civil alemán)- en el plazo de un año, a no ser que se haya guardado silencio sobre el vicio de forma maliciosa. En este caso se aplican las regulaciones legales.
8. Nuestros empleados le proporcionarán la información sobre las posibilidades de procesamiento y aplicación de los productos wedi, las recomendaciones técnicas o asesoramientos y otros datos (asesoramiento técnico de la aplicación) según su leal saber, no obstante de manera no vinculante y excluyendo cualquier responsabilidad. Ello no exime a nuestros clientes y sus clientes de realizar las comprobaciones y ensayos propios sobre la idoneidad de los productos para sus procedimientos y fines previstos.



9. Un asesoramiento técnico de la aplicación no establece ninguna relación jurídica/relación de asesoramiento contractual por separado. En cualquier caso, solo asumiremos responsabilidades en caso de dolo y negligencia grave y, por lo demás, nuestra responsabilidad está limitada a los daños previsibles comunes por el tipo del contrato. La limitación de la responsabilidad no se aplica en caso de daños para la vida y la salud (ley alemana sobre la responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos).

#### **VIII. Reserva de propiedad, derechos de garantía**

1. Nos reservamos la propiedad de la mercancía suministrada hasta que se hayan abonado todos los pagos pendientes de esta relación comercial. En el caso de mercancía que el cliente adquiere en el ejercicio de su actividad comercial o autónoma, nos reservamos el derecho de propiedad hasta que se hayan abonado todos los pagos pendientes frente al cliente de la relación comercial en curso, incluyendo los pagos pendientes futuros que se originen a raíz de contratos que se formalicen en el mismo momento o más adelante, así como todos los débitos de cuentas corrientes y, en el caso de aceptación de letras de cambio o cheques, hasta que se hayan canjeado. La mercancía se considerará como pagada en el momento en el que recibamos el importe correspondiente a su valor.
2. El procesamiento y transformación de la mercancía en régimen de reserva por parte del cliente se efectuará siempre para wedi GmbH. En caso de que la mercancía en régimen de reserva se trate o procese con otros objetos que no nos pertenezcan a nosotros, le corresponde a wedi GmbH la copropiedad sobre el nuevo objeto por la cuantía del porcentaje que resulte de la proporción correspondiente al valor de la mercancía en régimen de reserva (importe total de la factura incl. IVA) que esté siendo procesada o transformada. Para el nuevo objeto resultado del procesamiento o transformación se aplica lo mismo que para la mercancía en régimen de reserva.
3. En caso de que la mercancía en régimen de reserva se una de forma inseparable con otros objetos que no nos pertenezcan, le corresponde a wedi GmbH la copropiedad sobre el nuevo objeto por la cuantía del porcentaje que resulte de la proporción correspondiente al valor de la mercancía en régimen de reserva (importe total de la factura incl. IVA) que esté siendo procesada o transformada. Si la unión se realizara de tal forma que el objeto del cliente se hubiera de considerar la cosa principal, se considera que se ha pactado que el cliente nos cede la copropiedad de forma proporcional. Por la presente aceptamos expresamente la transmisión. En estos casos, el cliente deberá guardar para nosotros a título gratuito el objeto en propiedad exclusiva o copropiedad de wedi GmbH.
4. El cliente está autorizado a procesar y enajenar la mercancía en régimen de reserva en el marco de la actividad comercial reglamentaria siempre que no se encuentre en mora. La autorización a la enajenación también se revocará cuando el cliente haya acordado con sus clientes una prohibición de cesión. No se admiten pignoraciones o cesiones de garantía.



5. En caso de que se enajene mercancía en régimen de reserva junto con otra mercancía que no sea propiedad de wedi GmbH, el cliente nos cede todos los importes cobrados en lo que respecta a la mercancía en régimen de reserva (incluidos todos los débitos de cuenta corriente) y por su importe total; wedi GmbH acepta por la presente de manera expresa la cesión.
6. El cliente está autorizado con carácter revocable por wedi GmbH a cobrar en su propio nombre las exigencias pendientes cedidas. Esta orden de cobro sólo puede ser revocada si concurre un motivo relevante en caso de que el cliente no pueda atender de forma adecuada su obligaciones de pago, se retrasa en el pago, ha acordado una prohibición de cesión con su cliente o ha presentado una solicitud de apertura de un proceso judicial de insolvencia o existe una suspensión de pagos. Si así se solicita, el cliente se compromete a informar a su cliente sobre la cesión, así como a entregarnos toda la información y documentación necesarias para el cobro.
7. Si el cliente emplea la mercancía en régimen de reserva para satisfacer un contrato de fábrica o de suministro de fábrica, se cederá por adelantado a wedi GmbH la exigencia por el mismo importe del contrato de fábrica o de suministro de fábrica, según se haya acordado previamente. wedi GmbH acepta por la presente de manera expresa la cesión.
8. Si el cliente construye la mercancía en régimen de reserva como parte esencial en el terreno de un tercero, el cliente nos cede desde ese mismo momento sus exigencias futuras frente al tercero con todos los derechos accesorios (incluidos eventuales débitos por la concesión de una hipoteca) por importe igual al del valor contable de la mercancía bajo reserva de dominio con todos los derechos accesorios y con el rango de derecho preferente frente a los restantes; aceptamos por medio de la presente la cesión. Si el cliente construye en su terreno como parte esencial del mismo mercancía en régimen de reserva, el cliente nos cede desde ese mismo momento sus exigencias a raíz de la venta comercial del terreno o de los derechos del terreno por un importe del valor de facturación de la mercancía en régimen de cesión con todos los derechos accesorios; aceptamos expresamente por medio de la presente la cesión.
9. En caso de embargos, medidas de ejecución forzosa u otras intervenciones de terceros en la mercancía en régimen de reserva o en los pagos pendientes, el cliente deberá de informar inmediatamente a wedi GmbH entregándole la documentación necesaria para la reclamación a fin de que podamos ejercer nuestros derechos; debe advertir de nuestra propiedad o nuestra titularidad de las exigencias pendientes. Mientras el tercero no pueda hacerse cargo de satisfacernos los costes judiciales o extrajudiciales derivados de ello, el comprador se hará responsable de los mismos.
10. Con suspensión de pagos y/o solicitud de apertura de un proceso judicial de insolvencia se pierde el derecho a reenajenación, procesamiento, unión o mezcla de la mercancía en régimen de reserva o la autorización a efectuar el cobro de las obligaciones cedidas. En caso

de protesto de un cheque o de una letra se cancela asimismo la domiciliación bancaria. Esto no se aplica a los derechos del administrador del concurso.

11. Si la reserva de propiedad no es eficaz conforme a la forma anteriormente descrita según la legislación del país de destino, el cliente deberá contribuir a fundamentar una de las disposiciones de su país que cumplan el derecho de seguridad para wedi GmbH.
12. Si el valor de las seguridades adquiridas es un 20% superior al de las exigencias pendientes, si el cliente así lo solicita, wedi GmbH se compromete a proceder a su reversión o validación.
13. El cliente tiene la obligación de tratar con cuidado la mercancía puesta a su custodia; especialmente se compromete a asegurarla suficientemente, corriendo con los gastos, contra incendios, agua, robo. Cuando se precisen trabajos de mantenimiento e inspección, el cliente deberá realizarlos a tiempo corriendo con los gastos.
14. De existir una conducta contraria a las estipulaciones del contrato por parte del cliente, en especial en lo que respecta a los pagos, tenemos el derecho de tomar de nuevo posesión del objeto de compra. La retirada del objeto de compra no implica la rescisión del contrato, a no ser que lo hubiéramos declarado expresamente por escrito. Si asimismo nos corresponden derechos de indemnización por daños en lugar de la prestación y retiramos la mercancía, las partes contratantes están de acuerdo en que wedi GmbH abone al cliente el valor de compra habitual por la mercancía en el momento de la retirada. Solo inmediatamente después de la retirada de la mercancía, el cliente podrá expresar su deseo para que se designe un perito de su elección, certificado por de la Cámara de Comercio e Industria, para determinar el valor de venta habitual. El cliente se hará cargo de todos los costes que se deriven de la retirada y valoración de la mercancía. Los costes de valoración ascienden a un 5% del precio de la reventa si no se dispone de comprobante. Dichos costes aumentarán o se reducirán si wedi GmbH demuestra costes mayores o el cliente menores.
15. Siempre que realicemos el embargo del bien objeto del contrato, se producirá la rescisión del contrato. Estamos autorizados a proceder a la liquidación del objeto de compra tras su retirada. El beneficio que la liquidación servirá para compensar las deudas del cliente, previa deducción de los gastos de explotación correspondientes.

## **IX. Responsabilidad**

1. wedi GmbH asume la responsabilidad conforme a las siguientes disposiciones:
  - a. en caso de incumplir una obligación esencial del contrato por negligencia leve imputable a nuestra parte, que el cliente confíe o pueda confiar regularmente que será observada; no obstante la responsabilidad estará limitada a los daños comunes previsibles en la formalización del contrato;
  - b. según las disposiciones legales, por daños a la vida, el cuerpo, en caso de incumplimiento negligente o doloso de nuestras obligaciones por parte nuestra, de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos;

- c. según las disposiciones legales, por otros daños no recogidos en el punto IX.1.b y que se basen en el incumplimiento negligente o doloso de nuestras obligaciones por parte nuestra, de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos;
  - d. independientemente de responsabilidad en caso de ocultación maliciosa del defecto, en caso de asumir garantía de las propiedades y/o garantía de durabilidad y conforme a la ley de responsabilidad por productos defectuosos; para aquellos daños producidos por faltar la durabilidad o las propiedades garantizadas, pero que no afecten directamente a la mercancía, solo asumiremos la responsabilidad cuando sea obvio que el riesgo de producirse dicho daño está contemplado en la garantía de propiedades y/o durabilidad.
2. Si el cliente o un tercero viola los derechos de protección, independientemente de qué tipo, en el marco del empleo/uso de la mercancía, no asumiremos ninguna responsabilidad siempre y cuando no exista incumplimiento negligente o premeditado de nuestras obligaciones por parte nuestra.
  3. Queda excluida, a no ser que las presentes Condiciones Generales del Contrato estipulen lo contrario, independientemente de la índole legal del derecho reclamado, cualquier otra reclamación de responsabilidad contra nosotros. Siempre que nuestra responsabilidad quede excluida o limitada, esto también se aplicará a la responsabilidad personal de nuestros representantes legales, auxiliares ejecutivos y miembros de la empresa.

#### **X. Lugar de cumplimiento, fuero competente, derecho aplicable, cláusula de salvedad**

1. Mientras el cliente sea comerciante, una persona jurídica de derecho público o patrimonio especial de derecho público, el fuero competente para todos los litigios resultantes de manera directa o indirecta de la relación contractual, incluyendo demandas por letras y cheques, es el Juzgado de Primera Instancia de Rheine o la Audiencia Provincial de Münster. Se aplica lo mismo si el cliente no posee ninguna jurisdicción general en el país, ha trasladado su domicilio o lugar de residencia habitual fuera del país tras la firma del contrato o se desconoce su lugar de residencia habitual en el momento de interposición de la demanda.
2. El derecho aplicable para estas relaciones comerciales y todas las relaciones legales entre las partes contratantes es el de la República Federal de Alemania excluyéndose la aplicación del derecho comercial de la ONU (Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, de 11 de abril de 1980, BGB I. 1989 II pág. 588).
3. Si alguna de las cláusulas de las presentes condiciones del contrato no es válida o no fuera ejecutable, ello no afectará a la validez o ejecutabilidad del resto de cláusulas. En tal caso, las partes se comprometen a acordar una cláusula válida y viable para sustituir a la anterior, cuyo contenido se acerque a los objetivos económicos perseguidos por las partes. Lo mismo se aplica si en la ejecución del contrato se presentara una laguna que requiriera ser complementada.